



Ello Quintero en Quintero con
de mil trescientos, y seis, y mil
trescientos, y siete.

Los Admin^{ros} de los D^{os} de esta Ciudad en la mejor forma
q mas aya lugar en derecho = Decimos que como parece del
Vale que presentamos en deuda de forma el Cap^o D^o Gabriel
Perez de Ribera es deudor a esta D^o Administracion de
quatrocientos y setenta y cinco p^o que procedieron de derechos
D^o y Alcaualas y para poder proceder a la recaudacion
de d^{os} pesos por no haverlos querido pagar aunque
a sido requerido diversas veces.

Por lo que pedimos y suplicamos se sirvan de mandar que el
d^o D^o Gabriel Perez de Ribera reconozca el d^o Cabildo de
d^{os} quatrocientos y setenta y cinco p^o declarando debajo de
Juram^{to} clara y abiertamente ser de su mano y letra y Protesta
mos estar a lo favorable y no en mas y Juramos a Dios y a
Una Cruz que este pedimento no es de malicia p^o de Injusticia

Man^o de Juan de
Zuloaga

Jospe de Garazatua
Escalante

0470



MISC. 0470

2
Dale que pagare A los Señores Adm.
Tenientes de las R.D. Alcaualas de la Ciudad
de Lima. quatrocientos y Setenta y cinco p.
veascho R.D. luego a letra vista. Catteda
de Mayo 31 de 1769

Fabriel Piz de Ribera

Son 455 e